



---

# **ESTRUCTURA DE CALIDAD DEL IUGM**

**2ª Edición**



En el preámbulo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se dispone: "Los Sistemas de Garantía de Calidad, que son parte de los nuevos planes de estudios, son, asimismo, el fundamento para que la nueva organización de las enseñanzas funcione y para crear la confianza sobre la que descansa el proceso de acreditación de títulos".

La UNED, con el objeto de favorecer la mejora continua de los títulos que imparte, ha diseñado un sistema de garantía interna de calidad que facilita la acreditación y el mantenimiento de los mismos. En el apartado 2, del capítulo "Presentación del SGIC de la UNED", del "Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED – 3ª Edición -", en adelante SGIC-U, dispone que "El Sistema de Garantía Interna de Calidad conforma un elemento esencial en la política y actividades formativas de la UNED y de sus facultades y escuelas, que conduce a establecer de antemano los objetivos que se pretenden alcanzar como resultado de su implantación."

Además, en dicho documento se establece que el alcance del SGIC de la UNED incluye a todos los títulos oficiales que se imparten en sus centros, determinando, para estas últimas, la siguiente estructura en el ámbito de la garantía de la calidad:

- Director de la Facultad/Escuela.
- Coordinador/a de calidad.
- Comisión de garantía de calidad.
- Comisiones coordinadoras de títulos de máster.
- Comisiones académicas de los programas de doctorado.

El presente documento tiene como finalidad definir el Sistema de Garantía Interna de Calidad del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado, en lo sucesivo IUGM, siguiendo los objetivos básicos, la estructura y los procedimientos ya establecidos por la UNED, que se han aplicado en el diseño y desarrollo de todos sus títulos oficiales, y están soportados por las siete directrices del programa AUDIT de la ANECA: política y objetivos para la calidad, garantía de calidad de los programas formativos, desarrollo de la enseñanza y otras actuaciones orientadas a los estudiantes, personal académico y de administración y servicios, recursos materiales y servicios, resultados de formación, e información pública.

## **1. Objetivo.**

Los objetivos del SGIC del IUGM son garantizar la calidad de todos los títulos oficiales que en él se imparten, revisando y mejorando sus programas formativos basados en las necesidades y expectativas de sus grupos de interés, a los que se tendrá puntualmente informados, manteniendo permanentemente actualizado el propio SGIC.



## 2. Estructura y funciones.

Para alcanzar los objetivos fijados, el SGIC del IUGM queda estructurado como sigue:

Director.  
Coordinador/a de calidad.  
Comisión de garantía de calidad.  
Comisiones coordinadoras de títulos de máster.  
Comisión académica del programa de doctorado.

Las funciones que corresponden a cada uno de los órganos señalados son las determinadas por la UNED y que se relacionan a continuación:

### *a. Director del IUGM.*

El director, como principal responsable del IUGM, y dentro del marco institucional de la UNED, actúa como corresponde a la dirección de cualquier organización comprometida con el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de su sistema de garantía interna de calidad, correspondiéndole con carácter general realizar las siguientes funciones:

- Proponer la política y los objetivos de calidad del IUGM, alineados con los objetivos y política de calidad de la UNED.
- Comunicar explícitamente a todo su personal la importancia que tiene el satisfacer las necesidades y expectativas de los diversos grupos de interés, así como también la cuidadosa atención que debe prestar a los aspectos legales y reglamentarios que sean de aplicación a sus actividades.
- Llevar a cabo revisiones de la aplicación del SGIC-U en los aspectos que afectan a las actividades del IUGM y a procurar la disponibilidad de los recursos necesarios para que se cumplan los objetivos de calidad.
- Exigir que todas las personas del IUGM actúen de modo diligente y cuidadoso, de manera que no se produzca deterioro en la calidad especificada para los servicios que presta.
- Invitar a todo el personal del IUGM a elaborar propuestas de mejora con el objetivo de incrementar la calidad de los procesos y los resultados, que serán estudiadas y, en su caso, aprobadas por la Comisión de Garantía de Calidad.
- Aprobar el Plan Anual de Mejoras del Instituto.

### *b. Coordinador/a de calidad del IUGM.*

Ejercerá las funciones de coordinador/a de calidad el profesor de la UNED que desempeñe las funciones de subdirector/a del IUGM, correspondiéndole las siguientes funciones:



- Asegurar que se establecen, implantan y mantienen los procesos necesarios para el desarrollo del SGIC-U que afectan al IUGM.
- Informar al director sobre el desarrollo del SGIC-U en el IUGM y sobre cualquier ámbito susceptible de mejora.
- Comprobar que en la aplicación del SGIC-U en el IUGM, se toman en consideración los requerimientos de calidad explícitos o implícitos de los distintos grupos de interés (PDI, PAS,... y, especialmente estudiantes).

*c. Comisión de garantía de calidad del IUGM.*

La Comisión de garantía de calidad del IUGM está constituida por el director, que actuará como presidente, y la coordinadora de calidad del IUGM, los coordinadores, un profesor y el profesor tutor de cada uno de los másteres oficiales que se impartan, uno de los representantes de los alumnos y uno del PAS elegidos de entre los que figuran en las comisiones de coordinación de los másteres, y por el secretario del IUGM, que realizará las funciones de secretario.

La Comisión participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGIC-U, actuando, además, como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema en el ámbito del IUGM. Entre sus funciones, destacan las siguientes:

- Verificar la implantación y el desarrollo del SGIC-U en el IUGM, de modo que se asegure el cumplimiento de los requerimientos generales del Manual del SGIC-U, de la política y objetivos de calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- Difundir la política y objetivos de calidad del IUGM.
- Coordinar la formulación de los objetivos anuales del IUGM y realizar el seguimiento de su ejecución.
- Realizar el seguimiento de la eficacia de los procesos, a través de los indicadores asociados a los mismos.
- Controlar, en el ámbito del IUGM, la ejecución de las acciones correctivas y/o preventivas, de las actuaciones derivadas de la revisión del SGIC-U, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento. Las tareas de control tendrán como finalidad última asegurarse de que



todas las acciones mencionadas, especialmente las relacionadas con las sugerencias, quejas y reclamaciones, son debidamente aplicadas.

- Estudiar y, en su caso, aprobar la implantación de las propuestas de mejora sugeridas por los restantes miembros del IUGM.
- Decidir, en coordinación con la Oficina de tratamiento de la información y la Oficina de calidad de la UNED, la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de las campañas de recogida de cuestionarios relativos a la obtención de datos sobre la satisfacción de los grupos de interés.
- Proponer criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de los resultados de los cuestionarios de satisfacción presentados por el Coordinador de calidad del IUGM.

La Comisión de garantía interna de calidad del IUGM se reunirá con la periodicidad que determine el director del IUGM y, como mínimo, una vez al año para analizar el resultado de las encuestas y, en su caso, determinar las medidas correctoras que fueran necesarias. También se reunirá si así lo solicita el coordinador/a de calidad del IUGM.

*d. Comisiones coordinadoras de los títulos de máster.*

La composición de las comisiones coordinadoras de los títulos de máster viene definida en el documento "Actualización de los procedimientos de organización y gestión académica de los másteres universitarios oficiales y doctorado de la UNED, para su adaptación a lo dispuesto en el RD 1393/2007", aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2008 y publicado en el BICI 14, de 26 de enero de 2009 (apartados 2.1 y 4.3).

En la composición de las comisiones coordinadoras de los títulos de Máster que se impartan en el Instituto, figurará siempre el coordinador/a de calidad del IUGM.

Corresponde a estas comisiones realizar las siguientes funciones:

- Seguir y supervisar la implantación de los estudios del máster correspondiente.
- Velar por la coherencia y la interrelación de las materias del título en el marco de los planes de estudios.
- Coordinar el desarrollo del título conforme al plan formativo, comprobando que no existen lagunas o solapamientos entre



asignaturas, garantizando una integración adecuada entre las mismas. Supervisar el planteamiento de los sistemas de evaluación (incluyendo la evaluación continua) de las competencias que integran el perfil académico profesional y las garantías de atención a las competencias genéricas.

- Supervisar la actividad académica que realicen los docentes que imparten enseñanza en las disciplinas de sus planes de estudios, así como el cumplimiento de sus actividades docentes.
- Implantar y supervisar el sistema de aseguramiento de calidad de la titulación, en colaboración con la Oficina de Calidad.
- Informar y supervisar los planes docentes de las asignaturas del título, en relación con su adecuación al proyecto formativo del mismo y al número de créditos ECTS de cada asignatura, valorando asimismo las tasas de rendimiento de los estudiantes.
- Informar sobre la modificación de los planes de estudios.
- Informar sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades docentes, de cara a su evaluación conforme al sistema de evaluación docente aprobado por la universidad
- Presentar a la Comisión de Garantía de Calidad un informe anual sobre el desarrollo de las enseñanzas del título y de los planes de actuación y mejora para el desarrollo del mismo, en el que se hagan constar, en su caso, las incidencias que se hayan podido producir. Dicho informe deberá incorporarse a la Memoria anual del centro a que se hace referencia en los Estatutos de la UNED.
- Coordinar el proceso de verificación y acreditación del título, llevando a cabo todas las actuaciones necesarias preparatorias de dichos procesos, así como la acumulación sistemática de documentos y evidencias.
- Aprobar el Plan Anual de Mejoras del título de Máster conforme a las líneas determinadas por el Plan Anual del Instituto.

Las comisiones coordinadoras del título de máster se reunirán con la periodicidad que determine su presidente y, como mínimo, tres veces al año: para aprobar las Guías del máster y de las asignaturas, y el informe anual de seguimiento, así como para valorar el resultado de las encuestas. En este último caso, se procurará tener una representación de estudiantes egresados para conocer directamente sus comentarios. También se reunirá si así lo solicita el coordinador/a del título o el coordinador/a de calidad del IUGM.



e. Comisiones académicas de los programas de doctorado.

La Comisión Académica de cada programa de doctorado, creada en virtud del Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la UNED, es la responsable de las funciones de coordinación del título.

20 de octubre de 2014

El director del IUGM

Miguel Requena y Díez de Revenga